



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO 05001 40 03 018 2019 00874 00

AUTO No. 130

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Envigado, veintinueve de enero de dos mil veintiuno

Previo a acatar la comisión encomendada por el JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, requiérase a la parte interesada para que allegue, el Despacho Comisorio No. 029 debidamente firmado por quien lo emite, bien sea en forma manuscrita, escaneada o electrónica. Adicionalmente, deberá allegar la copia del auto por medio del cual se ordenó la comisión y se designó secuestre, según se informa, y del historial vehicular que dé cuenta de la inscripción del embargo.

Se concede a la parte interesada el término de TREINTA (30) DÍAS, so pena de tener por desistida la actuación correspondiente en forma tácita y hacer devolución de la presente comisión.

CUG

NOTIFÍQUESE:

CARLOS NELSON DURANGO DURANGO
JUEZ

Firmado Por:

CARLOS NELSON DURANGO DURANGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ENVIGADO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8317b64d5928216c58e242b6a99a6f5e0d1ecac01bc0a362b2127ca4e6ec197f**
Documento generado en 29/01/2021 07:43:36 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>